

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

**E D I C T O
EMPLAZATORIO**

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira |

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILMAR GARCÍA HERRERA, URIEL GARCÍA HERRERA y MARÍA ROSMIRA HERRERA DE GARCÍA Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2021-00040-00 (Rad. 110016099068202100174 E.D) siendo afectados WILMAR GARCÍA HERRERA (fallecido), URIEL GARCÍA HERRERA (fallecido), MARÍA ROSMIRA HERRERA DE GARCÍA (fallecida), ALBEIRO DE JESÚS GARCÍA HERRERA, OMAIRA MARÍA GARCÍA HERRERA y ANDRÉS FELIPE GARCÍA MARULANDA. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 # 15-12 BARRIO LAS AMÉRICAS (DIRECCIÓN REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN) CON NOMENCLATURA ACTUAL CARRERA 14 # 15-16 BARRIO LAS AMÉRICAS DE LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 100-38879 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 01-4-063-030, PROPIETARIOS INSCRITOS MARÍA ROSMIRA HERRERA DE GARCÍA C.C. 24.259.016 ALBEIRO DE JESUS GARCÍA HERRERA C.C. 1.804.056, WILMAR GARCÍA HERRERA C.C. 10.277.137, URIEL GARCÍA HERRERA C.C. 10.283.452 y OMARIA MARÍA GARCÍA HERRERA C.C. 30.297.030

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete (7:00) de la mañana.

EI PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL DOCE (12)

DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario